

Referencia:	2022/00002614W
Asunto:	CONVENIO RAIZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL. AÑO 2022.
	LCT/rbs

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Hechos o Antecedentes

La Asociación Raíz del Pueblo, se ha mantenido siempre muy sensible a los cambios sociales y económicos que afectan al municipio de la Oliva y a la isla de Fuerteventura. Para estar atenta en este proceso, la propia entidad promueve espacios de reflexión y de compartir experiencias dirigidos a la ciudadanía en general y a agentes sociales presentes en el territorio, así como participa en convocatorias de encuentros y reuniones de administraciones locales (insular y municipales) y de otras entidades, con la finalidad de conocer el terreno y establecer un diagnóstico actualizado de la realidad como punto de partida para generar proyectos acordes con las diversas realidades del momento, propiciando la coordinación, el trabajo en red y optimización de recursos, evitando la duplicidad de las actuaciones.

La necesidad de desarrollar el **Proyecto Acompañamiento y Cohesión Social** viene motivada por las siguientes circunstancias que se manifiestan en el pueblo de la Oliva y zonas rurales:

- a) Familias con integrantes en situación de desempleo, personas adultas con cargas familiares y que no practican la búsqueda activa de empleo, por no tener facilidades para el desplazamiento, por falta de motivación debido al tiempo que llevan en dicha situación o por deficiencias de herramientas prácticas para la búsqueda de empleo online. Situaciones agravadas por el Covid-19.
- b) Familias con menores, desestructuradas o monoparentales, cuyos menores presentan dificultades para una convivencia e interacción social sana y equilibrada, observando que en la mayoría de estos casos toman referencias de las redes sociales y aplicaciones móviles, presentando trastorno de comportamiento y de las emociones.
- c) Alumnos de primaria con dificultades para la concentración, mantener la atención, falta de motivación, desinterés por el estudio y dificultades severas de comprensión lectora y resolución de problemas. En el alumnado de Secundaria se distingue la falta de interés por aprender. Derivando en muchas ocasiones en el abandono de los estudios antes de finalizar la ESO.
- d) En cuanto al área socioafectiva, se ha observado menores con niveles bajos en autoestima y con dificultades en la gestión de relaciones personales y en la carencia de educación afectiva sexual, en el ámbito familiar.

- e) Carencias en el acceso a la tecnología para dar respuesta a las demandas de los centros educativos, que como consecuencia de la pandemia han implantado las tareas digitales. Lo que provoca desigualdades en el proceso de aprendizaje. Se conocen muchos casos de menores sin conexión ilimitada a internet o sin dispositivos adecuados para realizar las tareas escolares.
- f) La brecha digital aumenta en otros ámbitos, no solo en el educativo, muchos de los trámites como pueden ser matriculaciones en centros educativos, becas, citas previas en organismos públicos, así como gestiones en la Seguridad Social, SCE o SEPE, han obligado a las personas a hacer uso de las TIC y el manejo de certificados digitales o el sistema clave, aunque no se disponga ni del conocimiento o medios necesarios.
- g) Incremento de personas desempleadas sin formación, que se desenvolvían en el sector turístico y que necesitan ampliar su visión del mercado laboral y mejorar la empleabilidad.
- h) Aumento importante del número de personas mayores que permanecen diariamente solas en sus casas, situación que ha empeorado con el Covid-19, ya que han eliminado las actividades de socialización de su calendario, así como reducido drásticamente actividades que propicien el envejecimiento activo en todas sus facetas.

Atendiendo a lo expuesto el Cabildo de Fuerteventura da continuidad y estabilidad a este proyecto para la anualidad 2022.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 6, que “La actuación de los poderes públicos canarios en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes: a) *Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas.* c) *Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos.* d) *Fomentar la cohesión social y solidaridad.* e) *Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos.* h) *Promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo*”.

En el artículo 7, sitúan como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales “i) *La Solidaridad ...los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social*”.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser

satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que en el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha de 20 de diciembre de 2020, se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 21 de febrero de 2022, por importe de 12.000,00€ con número de operación 220220001262, con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 48905, denominada Convenio **Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2022, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786629 y la Convocatoria con el marginal 786630.

Visto el Informe Jurídico de fecha 21.03.2002 y atendida las consideraciones recogidas en el mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 44ª y 45ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 1183, de 12 de Marzo de 2021, por el que se designa a D. Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero Insular del Área de Igualdad y Políticas Sociales

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

- a) Aprobar el **Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para la ejecución del Programa: Acompañamiento**

y **Cohesión Social. Año 2022**, por importe de 12.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL. AÑO 2022.

En Fuerteventura, a de de 2022.

REUNIDOS

De una parte, **D. Adargoma Hernández Rodríguez**, Consejero del Área de Igualdad y Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 1183, de 12 de Marzo de 2021.

Y de otra, Doña Concepción Fleitas Perdomo, con D.N.I. número ***4889**, actuando en nombre y representación de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, CIF: G-35048206, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, en virtud de modificación aprobada en Asamblea General del 25 de enero de 2020 de elección de los órganos de representación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art. 2.1 *“Promover ...el desarrollo comunitario y progreso sociocultural del grupo humano que abarca su ámbito territorial...”* Art. 2.4 *“Realizar cuantas actividades sean necesarias como entidad prestadora de servicios a la Juventud, Tercera Edad y los Servicios Sociales en el ámbito de la inserción social, el crecimiento personal, el desarrollo sociocultural y el de ocio y tiempo libre”*.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2029, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos de esta Corporación, a la Asociación Cultural Raíz del

Pueblo, para la ejecución del programa denominado **Acompañamiento y Cohesión Social**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades para la anualidad 2022.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado **Acompañamiento y Cohesión Social**, tiene como finalidad la atención a las familias más vulnerables y ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de los sectores de la población vulnerables de la zona rural de la Oliva, favoreciendo su pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DOCE MIL EUROS** (12.000,00€).

Para el ejercicio 2022, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.05 denominada: **Convenio Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **anexo II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de Asociación Cultural Raíz del Pueblo (0%)	Total
Convenio Asociación Cultural Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social	12.000,00€	0€	12.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

NO serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

NO serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación Cultural de Raíz del Pueblo** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales”. Asimismo, el importe de las

subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2022 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

- Para justificar la anualidad 2022, hasta el 31 de enero de 2023.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

- a) **Certificado de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

- b) **Cuenta Justificativa**, que incluye:

1. **Memoria Económica (Anexo IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando la relación de facturas de los gastos totales del programa.
 - Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.
La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.
2. Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
3. **Memoria de actuación justificativa:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

- a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el anexo I.
- b) Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.
- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación Raíz del Pueblo** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.
- g) La **Asociación Raíz del Pueblo** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).
- i) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de algunas de las cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2023, pero con efectos desde el 1 de enero de 2022.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal: de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, el Cabildo de

Fuerteventura creará un fichero, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
- Dos representantes de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**

DÉCIMOQUINTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA DE
DE POLÍTICAS SOCIALES**

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO**

Fdo. D. Adargoma Hernández Rodríguez

Fdo. Dña. Concepción Fleitas Perdomo

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

1. ENTIDAD

Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Acompañamiento y cohesión social. Año 2022.

3. FINALIDAD DEL PROYECTO

La Asociación Raíz del Pueblo, se ha mantenido siempre muy sensible a los cambios sociales y económicos que afectan al municipio de la Oliva y a la isla de Fuerteventura. Para estar atenta en este proceso, la propia entidad promueve espacios de reflexión y de compartir experiencias dirigidos a la ciudadanía en general y a agentes sociales presentes en el territorio, así como participa en convocatorias de encuentros y reuniones de administraciones locales (insular y municipales) y de otras entidades, con la finalidad de conocer el terreno y establecer un diagnóstico actualizado de la realidad como punto de partida para generar proyectos acordes con las diversas realidades del momento, propiciando la coordinación, el trabajo en red y optimización de recursos, evitando la duplicidad de las actuaciones.

La necesidad de desarrollar el **Proyecto Acompañamiento y Cohesión Social** viene motivada por las siguientes circunstancias que se manifiestan en el pueblo de la Oliva y zonas rurales:

- a) Familias con integrantes en situación de desempleo, personas adultas con cargas familiares y que no practican la búsqueda activa de empleo, por no tener facilidades para el desplazamiento, por falta de motivación debido al tiempo que llevan en dicha situación o por deficiencias de herramientas prácticas para la búsqueda de empleo online. Situaciones agravadas por el Covid-19.
- b) Familias con menores, desestructuradas o monoparentales, cuyos menores presentan dificultades para una convivencia e interacción social sana y equilibrada, observando que en la mayoría de estos casos toman referencias de las redes sociales y aplicaciones móviles, presentando trastorno de comportamiento y de las emociones.
- c) Alumnos de primaria con dificultades para la concentración, mantener la atención, falta de motivación, desinterés por el estudio y dificultades severas de comprensión lectora y resolución de problemas. En el alumnado de Secundaria se distingue la falta de interés por aprender. Derivando en muchas ocasiones en el abandono de los estudios antes de finalizar la ESO.
- d) En cuanto al área socioafectiva, se ha observado menores con niveles bajos en autoestima y con dificultades en la gestión de relaciones personales y en la carencia de educación afectiva sexual, en el ámbito familiar.
- e) Carencias en el acceso a la tecnología para dar respuesta a las demandas de los centros educativos, que como consecuencia de la pandemia han implantado las tareas digitales. Lo que provoca desigualdades en el proceso de aprendizaje. Se conocen muchos casos de menores sin conexión ilimitada a internet o sin dispositivos adecuados para realizar las tareas escolares.
- f) La brecha digital aumenta en otros ámbitos, no solo en el educativo, muchos de los trámites como pueden ser matriculaciones en centros educativos, becas, citas previas en organismos públicos, así como gestiones en la Seguridad Social, SCE o SEPE, han obligado a las personas a hacer uso de las TIC y el manejo de certificados digitales o el sistema clave, aunque no se disponga ni del conocimiento o medios necesarios.
- g) Incremento de personas desempleadas sin formación, que se desenvolvían en el sector turístico y que necesitan ampliar su visión del mercado laboral y mejorar la empleabilidad.
- h) Aumento importante del número de personas mayores que permanecen diariamente solas en sus casas, situación que ha empeorado con el Covid-19, ya que han eliminado las actividades de socialización de su calendario, así como reducido drásticamente actividades que propicien el envejecimiento activo en todas sus facetas.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

Se prevé realizar un total de 1.550 atenciones directas presenciales:

- 840 atenciones directas grupales
- 710 atenciones directas individuales

Las personas beneficiarias de los servicios, **se estiman en 175 usuari@s**. Como aclaración a este dato, una persona beneficiaria del proyecto podrá participar en varias actividades. Para cuantificar la participación se formalizarán fichas de inscripción con datos de las personas usuarias y listados de participación en cada actividad.

5. LOCALIZACIÓN

Las instalaciones de la Asociación se ubican en el centro del pueblo de La Oliva, localización en la que se desarrollarán las actividades integradas en el proyecto, a excepción de las visitas a los domicilios de las personas mayores y algunas salidas por el entorno muy puntuales con los y las menores, enmarcadas en algún taller o dinámica.

El proyecto toma como referencia el ámbito territorial que abarca las localidades de La Oliva, Villaverde, Tindaya, Vallebrón, Caldereta y Parque Holandés.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES

- Realizar un programa de atención a las familias más vulnerables de la zona rural de La Oliva.
- Ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de sectores de la población vulnerables de la zona rural del pueblo de La Oliva, favoreciendo su pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Gestionar un calendario de actividades de interés social y carácter público que repercuta favorablemente en las familias la zona rural de La Oliva con miembros en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- b. Dar atención directa personalizada a familias de La Oliva con integrantes en condiciones de desventaja social, cultural, educativa, económica y/o digital.
- c. Favorecer el desarrollo de las competencias de las familias que permitan mejorar sus procesos de integración social y autonomía.
- d. Crear un espacio participativo de capacitación de padres y madres en sus funciones de atención, educación y cuidado de los hijos, estableciendo un entorno de apoyo e integración social.
- e. Promover el desarrollo educativo y social de los y las menores integrantes de familias vulnerables en su contexto familiar, escolar y social.
- f. Mejorar las competencias digitales de personas adultas y mayores y favorecer el desarrollo personal, socioeducativo, sociolaboral y el ámbito relacional.
- g. Promover las relaciones sociales, la calidad de vida y la prevención de situaciones no deseadas en personas mayores de 65 años.
- h. Reforzar la zona rural de La Oliva con un servicio de acompañamiento a las familias integradas por personas mayores sin entorno familiar o con escasas redes de apoyo.

7. ACTIVIDADES

7.1 Proceso de acogida de familias y seguimiento de itinerario de intervención

- Calendario: 12 meses, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.
- Beneficiarios/as: 30 familias.
- Personal dedicado: animadora sociocultural.
- Atenciones: 90 sesiones.
- Metodología: Realizar una primera entrevista a las personas interesadas, facilitar información de las actividades, carácter y objetivos del proyecto y formalizar inscripción a través de un formulario en el que se informa de la financiación pública del proyecto.

Las solicitudes podrán ser a través de la demanda de la propia familia o por derivación de agentes sociales.

Tras la entrevista y acceso al proyecto, el equipo del proyecto elaborará un itinerario de intervención individualizada/familiar que se compartirá con la persona solicitante, de cara a plantear objetivos y adquirir el compromiso de la persona o usuaria para la consecución de los mismos.

Para el seguimiento de la evolución de la intervención con las personas usuarias/familias se realizarán reuniones del equipo interdisciplinar (animadora, psicóloga, educadora, maestra e integradora), de cara a modificar estrategias y

calendarios de actividades, así como generar las acciones necesarias para el logro de los objetivos o suprimir aquellas que no están siendo eficientes, trasladando posteriormente los cambios a las familias y consensuando con éstas las decisiones pertinentes.

7.2. Atención terapéutica familiar desde la perspectiva sistémica

- Calendario: 9 meses, de lunes a viernes en horario de tarde, con sesiones de 50 minutos.
- Beneficiarios/as: 20 personas (menores, personas adultas y mayores).
- Personal dedicado: Psicóloga.
- Atenciones: 80 sesiones individuales (máximo 2 personas de un núcleo familiar).
- Metodología: se trata de crear un espacio de trabajo individual personalizado con dos vertientes. Por una parte, en el caso de menores y su núcleo familiar, contextualizar las dificultades sociales y/o educativas y localizar las posibles dificultades y sus causas, desarrollando y practicando estrategias y técnicas que favorezcan la adquisición de actitudes que promuevan el buen desarrollo social y educativo de los y las menores. Por otra parte, en aquellos casos de personas mayores sin entorno familiar, con un apoyo familiar débil o con dependencia y que se observe estados de distimia, ya en el aula de la entidad o en el propio domicilio de la persona usuaria, se realizarán sesiones orientadas a proporcionar las herramientas necesarias para combatir los pensamientos negativos sobre uno mismo, el mundo que les rodea o el futuro; y a aumentar la actividad de la persona usuaria, proporcionándoles experiencias satisfactorias que aumenten su autoestima.

7.3 Escuela de madres y padres

- Calendario: 9 meses, sesiones quincenales que se marcarán en el calendario en la última sesión realizada (horario de tarde).
- Beneficiarios/as: 20 personas (personas adultas).
- Personal dedicado: Psicóloga, Integradora y Animadora.
- Atenciones: 20 sesiones grupales.
- Metodología: Actividad encaminada a complementar la atención terapéutica individual o familiar, en la que se pretende crear un espacio grupal para compartir y apoyar experiencias y al mismo tiempo crear un entorno de apoyo entre las familias y promover la participación activa en la comunidad. Es fundamental que la metodología a seguir para el desarrollo de las sesiones de trabajo sea activa-participativa, con característica de taller dinámico. Que suponga un lugar de encuentro, de intercambio de experiencias y por tanto, que el modo en que las sesiones de trabajo se desarrollen contribuyan al máximo al éxito de la actividad. Por lo que, a la hora de diseñar las sesiones se tenga en cuenta:
 - ✗ Sesión de presentación, acogida para familias interesadas y recogida de aportaciones.
 - ✗ Exposición no formal de ideas por parte de madres y padres.
 - ✗ Debate de familias, mediado por Psicólogo/a.
 - ✗ Conclusiones generales y puesta en común.
 - ✗ Los instrumentos y técnicas a utilizar podrán ser: análisis de videos, publicidad, simulaciones y las propias experiencias de las personas asistentes, buscando captar la atención y crear expectación, motivando la creatividad y toma de decisiones.

7.4 Aulas de apoyo y refuerzo educativo

- Calendario: 9 meses, de lunes a viernes por la tarde, sesiones semanales de 50 minutos.

- Beneficiarios/as: 30 menores de 6 a 16 años.
- Personal dedicado: Maestra.
- Atenciones: 460 atenciones, en grupos reducidos (de 3 a 5 menores) y atenciones individuales.
- Metodología: Espacio dedicado a ayudar a los y las menores a mejorar los resultados académicos, utilizando metodologías que se adaptan a las capacidades del alumnado y necesidades específicas y descubriendo estrategias que puedan poner en práctica en su contexto familiar.

Se establecerán los grupos por curso escolar. Según las necesidades de aprendizaje de cada menor, se organizarán las atenciones individuales o división de grupos.

7.5 Dinámicas y talleres grupales

- Calendario: 12 meses, de lunes y viernes en horario de tarde.
- Beneficiarios/as: 30 personas de 6 a 35 años.
- Personal dedicado: Educadora Social, Animadora y Bibliotecaria.
- Atenciones: 450 atenciones grupales.
- Metodología: Como actividades complementarias para el refuerzo de la terapia en la que se trabajarán las habilidades personales y ayudar a descubrir las potencialidades y capacidades de los más jóvenes de la familia. Todo ellos utilizando técnicas de juego y dinámicas que requieran implicación y proactividad por parte de las personas usuarias. Se relacionan a continuación los talleres previstos, que darán respuesta a las necesidades detectadas en las familias usuarias:
 - ✗ Técnicas de estudio. Estos talleres podrán comprender sesiones individuales.
 - ✗ Lectura como ocio y herramienta para la mejora del aprendizaje.
 - ✗ Dinámicas para trabajar la autoestima, actitud positiva, igualdad de género, etc.
 - ✗ Campamento infantil en el Albergue El Cohombrillo.

7.6 Aula abierta de informática

- Calendario: 12 meses, de lunes a viernes en horario de tarde.
- Beneficiarios/as: 10 personas de 6 a 18 años.
- Personal dedicado: Educadora Social, Maestra y Animadora.
- Atenciones: 180 usos de ordenador portátil.
- Metodología: Esta aula equipada con 15 ordenadores portátiles y conexión a Internet, estará accesible al alumnado de primaria y secundaria sin recursos digitales, que podrán hacer uso de un portátil en la sala para realizar y presentar tareas escolares a través de las distintas plataformas educativas habilitadas para ello.
La conexión a internet en las instalaciones está contralada por una plataforma de seguridad, que garantiza un entorno virtual seguro a los y las menores, además de restricciones a contenidos inadecuados para menores de edad.

7.7 Visitas a domicilio y acompañamiento a gestiones personales

- Calendario: 9 meses. Los lunes, miércoles y viernes en horario de tarde y los martes y jueves en horario de mañana.
- Beneficiarios/as: 10 personas.
- Personal dedicado: Integradora social y Psicóloga.
- Atenciones: 120 sesiones.
- Metodología: el servicio tendrá como base fundamental el respeto a la dignidad e intimidad de la persona, adaptándose constantemente a las necesidades. El acompañamiento se complementará con actividades que contribuyan a retardar el deterioro de ciertas capacidades funcionales, estimular la comunicación e interacción entre las personas, aumentar el nivel de satisfacción con la situación personal y mejorar la calidad de vida de los/as usuarios/as, utilizando ejercicios dinámicos y agradables que mejoren de forma visible sus habilidades. Por otra parte, las

personas beneficiarias expresarán sus necesidades de acompañamiento en las gestiones a la Integradora, siendo esta la encargada de reorganizar su calendario para dar cobertura a estas necesidades en tiempo y forma.

Las sesiones tendrán como mínimo 1 hora de duración y se promoverán las visitas entre las personas usuarias.

7.8 Taller “Envejecimiento activo”

- Calendario: 9 meses; los lunes y miércoles dos sesiones de entrenamiento físico y cognitivo y sesiones puntuales de salidas culturales.
- Beneficiarios/as: 25 personas.
- Personal dedicado: Psicóloga e Integradora.
- Atenciones: 70 sesiones grupales.
- Metodología: Actividad dedicada al colectivo de mayores de 65 años, el cual ha visto restringida su actividad social con la situación COVID. En el taller se desarrollarán sesiones dedicadas a la promoción de prácticas saludables para la mejora y mantenimiento físico y cognitivo de las personas mayores de 65 años. Además, se programarán salidas culturales puntuales, acordando con las personas usuarias el lugar de destino, al mismo tiempo que se promueven las relaciones sociales.

7.9 Taller “Iniciación a las TIC

- Calendario: 9 meses, los miércoles y viernes con 2 sesiones semanales.
- Beneficiarios/as: 10 personas mayores de 45 años.
- Personal dedicado: Integradora y Psicóloga.
- Atenciones: 70 sesiones grupales.
- Metodología: los talleres están destinados a familiarizar al colectivo de personas mayores de 45 años con las TICs, que al mismo tiempo servirán para canalizar actividades de reconocimiento de emociones, de fomento de la autoestima y empoderamiento desde la perspectiva de la tercera edad. Por medio del aprendizaje práctico del uso del ordenador, con la estimulación cognitiva y la psicomotricidad fina, se dará cobertura a los intereses de los y las participantes, como: manejo de programas (Word, Editor de Fotos, Creación Álbum Digital, etc....), navegar por Internet, uso de correo electrónico, gestión de redes sociales. También la formación se extenderá a las aplicaciones móviles.

7.10 Acompañamiento y asesoramiento gestiones en el ámbito digital

- Calendario: 12 meses; de lunes a viernes con cita previa en horario de mañana y tarde.
- Beneficiarios/as: 20 personas.
- Personal dedicado: Animadora.
- Atenciones: 100 atenciones individuales.
- Metodología: la llegada de la pandemia ha puesto en evidencia el ensanchamiento de la brecha digital en familias con escasos recursos o con nivel bajo de formación. La obligación de relacionarse telemáticamente con entidades públicas y privadas, sin periodo de adaptación, en especial con servicios esenciales para gestiones personales, ha creado la necesidad de dar cobertura a este sector de la población de cara a acompañar, asesorar y trasladar a un lenguaje comprensible en los distintos procesos en los que se mueven las familias en relación con las distintas administraciones públicas (SEPE, SCE, Seguridad Social, aplicaciones del sistema educativo de la comunidad autónoma, etc.) y/o con entidades privadas (extractos bancarios, gestión online de currículo, etc.)

Es por ello, que desde el centro se ofrece apoyo a las familias para resolver gestiones por vía digital.

8. RECURSOS

Recursos Humanos

OCUPACIÓN	NÚMERO TOTAL	JORNADA
ANIMADOR/A	1	100%
PSICÓLOGO/A	1	75%
EDUCADOR/A SOCIAL	1	75%
MAESTRO/A EN ED. PRIM.	1	75%
INTEGRADOR/A SOCIAL	1	75%
BIBLIOTECARIO/A	1	60%

9. TEMPORALIZACIÓN

La Asociación tiene previsto iniciar el proyecto el 1 de enero de 2022, ejecutándose durante los doce meses.

10. RESULTADOS PREVISTOS

- La existencia en La Oliva de un servicio a las familias, referente en el medio rural de La Oliva, prestado por profesionales cualificados, cercano y accesible a la población con dificultades para incorporarse a otras ofertas de actividades por falta de recursos económicos, de movilidad y traslado, de conciliación, etc. y enfocado a disminuir factores sociales que limitan el desarrollo personal en la comunidad en igualdad de condiciones.
- Cambios de pensamiento y de actitudes en padres y madres que repercutan favorablemente en las condiciones de vida de la unidad familiar y en los aspectos que inciden en la vulnerabilidad.
- Las familias de La Oliva sin recursos digitales minimicen al máximo las consecuencias por la brecha digital y puedan hacer uso de material informático y conexión a internet segura y de calidad, en un espacio adecuado: menores para seguir las tareas curriculares, personas jóvenes o adultas para realizar gestiones personales con las administraciones u otros organismos, búsqueda de empleo, formación, etc.
- ; y personas mayores como elemento de ocio y entrenamiento cognitivo.
- Generar intervenciones demandadas y por iniciativa de personas usuarias y que una vez evaluadas por los/as trabajadores/as a contratar y la Asociación lleguen a ejecutarse por tener cabida en la finalidad del proyecto
- Ayudar a minimizar los efectos secundarios por el estado de alarma por el COVID-19 en aquellas áreas fundamentales para el desarrollo personal y comunitario: formación, hábitos saludables y creación de redes comunitarias.
- Conseguir, al menos en un 80%, resultados positivos en cuanto a los objetivos perseguidos en cada actuación.

11. PRESUPUESTOS

Ingresos

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de Asociación Cultural Raíz del Pueblo (0%)	Total
Convenio Asociación Cultural			

Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social	12.000,00€	0€	12.000,00€
--	------------	----	------------

Gastos

CONCEPTO	CUANTÍA
GASTOS PERSONAL	6.967,51€
GASTOS CORRIENTES Y DE ACTIVIDADES	5.032,49€
GASTOS TOTAL	12.000,00€

Gastos de Personal

CATEGORIA PROFESIONAL	% GASTOS JORNADA IMPUTADO SUBVENC.	COSTE MENSUAL	Nº MES ES	TOTAL COSTE ANUAL	FINIQUITO	IMPUTADO A LA SUBVENCION
ANIMAD. SOCIOC.	15%	352,05€	12	4.224,60€	-	4.224,60€
PSICÓLOGO	6%	118,62€	3	355,86€	429,30€	785,16€
EDUCADORA SOCIAL	6%	118,62€	3	355,86€	429,30€	785,16€
MAESTRA	6%	118,62€	3	355,86€	429,30€	785,16€
INTEGRADOR SOC.	-	-	-	-	387,43€	387,43€
TOTAL GASTOS PERSONAL						6.967,51€

Gastos Corrientes

CONCEPTO	CUANTÍA
ASESORÍA LABORAL	569,49€
MANTENIMIENTO ASCENSOR	170,94€
SERVICIO TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	450,00€
SERVICIO SEGURIDAD INTERNET	281,13€
ALQUILER ORDENADORES PORTÁTILES	732,63€
FOTOCOPIAS Y MATERIAL FUNGIBLE	296,37€
SERVICIO TRANSPORTE (GUAGUA, ALQUILER COCHE, TAXI)	800,00€
SERVICIO CATERING Y PERECEDEROS	1.000,00€
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	158,68€
SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	123,25€
SUMINISTROS (LUZ)	450,00€
TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.032,49€

ANEXO II CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de Asociación Cultural Raíz del Pueblo (0%)	Total
Convenio Asociación Cultural Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social	12.000,00€	0€	12.000,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO, a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado.....", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL.	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO, a _____ de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura

Consejería de Políticas Sociales

Denominación del Convenio: _____

Año: 20__.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e Fdo.	La/El Tesorera/ Fdo.
--	---

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

- b) Autorizar y Disponer, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.05 denominada **Convenio Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social** (RC N° de operación 220220001262) a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, con CIF N° G35048206.
- c) Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,